

## LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LA NUEVA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

---

### I. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar los lineamientos a seguir por la comunidad universitaria para la adaptación a la nueva presencialidad en la Universidad Nacional de Moquegua
- 1.2. Garantizar la continuidad del servicio educativo, en cumplimiento con las disposiciones vigentes de la emergencia sanitaria y previniendo la propagación del Coronavirus (COVID 19) en el Territorio Nacional.
- 1.3. Asegurar la calidad del servicio educativo en todos los escenarios en los que sea necesario brindarlo e Involucrar a toda la comunidad universitaria en el éxito del mismo, en cumplimiento de las normas emitidas por la SUNEDU y el MINEDU.

---

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba las Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo del coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, "Orientación para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA".
- Resolución de Consejo Directivo No 039-2020-SUNEDU-CD. Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1465. establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM del 27 de Febrero del 2022. Que establece el distanciamiento físico o corporal no menor de 1 metro de distancia entre personas

- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU del 08 de Febrero del 2022. Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

---

### III. FUNDAMENTACIÓN

- 3.1. Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, en los artículos 13 y 16, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana: correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios; así como, los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.
- 3.2. Que, conforme a los señalados en la Ley N° 30220, en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen a las Universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del Estudiante.
- 3.3. En el contexto de la pandemia del COVID-19 según Decreto Supremo N° 016-2022-PCM del 27 de Febrero del 2022 se Decreto se prorroga la Emergencia Sanitaria y establece el distanciamiento físico o corporal no menor de 1 metro de distancia entre personas
- 3.4. En función de la normativa vigente, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo de manera flexible y gradual mediante los tres escenarios posibles (físico, digital síncrono y digital asíncrono) cumpliendo las medidas de prevención y control.

---

### IV. EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA NUEVA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

#### **Se restablece el servicio educativo presencial en la Universidad Nacional de Moquegua.**

La Universidad Nacional de Moquegua propone formar, desarrollar en los estudiantes, las competencias establecidas en el Perfil de Egreso. Es responsable de la orientación y evaluación de los aprendizajes, del desarrollo de las asignaturas del plan de estudios. En este sentido, el profesor debe demostrar solvencia en las habilidades derivadas de las competencias contempladas en el Perfil de Egreso de la formación profesional y además demostrar las capacidades derivadas de las competencias del Perfil de Docente Formador. En esta línea se enmarca el manejo de las estrategias didácticas para la formación integral del nuevo profesional.

Existen tres posibles escenarios en la nueva presencialidad: el físico, el digital síncrono y el digital asíncrono. Por lo tanto, el docente gestiona su práctica pedagógica combinando las herramientas,

recursos y experiencias en los tres escenarios. Es decir, planifica y desarrolla experiencias de aprendizaje autónomo y colaborativo, así como pensamiento crítico a partir del empleo de herramientas y recursos educativos de los entornos digitales o en la presencialidad física, la realización de proyectos colaborativos físicos o digitales, creación de nuevos contenidos en diversos formatos (textos, imágenes, videos, etc.) y su transmisión de manera eficiente, responsable, crítica y con ética, en correspondencia con las necesidades del estudiante mas allá de cual sea el canal de transmisión (físico o virtual).

Para la evaluación de los aprendizajes se priorizará la presencialidad física sin eliminar obligatoriamente el empleo de recursos en los entornos digitales. Pues en las intervenciones pedagógicas en plataformas digitales o aulas virtuales se da la evaluación en tiempo real y diferido y se agiliza la sistematización, el análisis, reflexión, toma de decisiones, retroalimentación inmediata, diferenciada con el apoyo de recursos y entornos digitales.

El retorno gradual y flexible a la presencialidad física no significará abandonar la comunicación e interacción entre estudiantes o con otros actores, mediante la utilización de entornos y redes digitales, la construcción y creación de vínculos a través de comunidades virtuales; interactuando con ellos de manera respetuosa, activa y aportando críticamente para la mejora de su aprendizaje.

Además, de la interactividad (que puede ser síncrona o asíncrona) el Aprendizaje Digital tiene otros elementos esenciales: la flexibilidad/personalización y la auto aplicación. En el contexto de la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, la Universidad Nacional de Moquegua opta por combinar lo mejor del Aprendizaje Digital ocurrido durante el 2020 y 2021 con las actividades físicas, en cuanto sea posible, lo que permitirá obtener el mayor beneficio para el estudiante.

Con este marco de acción el diseño específico del servicio educativo de retorno a la nueva presencialidad tiene como lineamientos generales:

1. Combinar de la mejor manera posible el uso físico del Campus, teniendo en cuenta el distanciamiento no menor a 1 metro y las sesiones digitales síncronas y asíncronas. La prioridad será proveer la mayor cantidad de oportunidades físicas de aprendizajes para todos los estudiantes, pero sin poner en riesgo su salud con conglomeraciones innecesarias y atendiendo las situaciones de excepción médicas definidas por las normas correspondientes.
2. Las Escuelas Profesionales tienen la responsabilidad del diseño y ejecución del servicio educativo en función de las prioridades y lineamientos definidos en el presente documento. Los docentes deberán adecuar sus sílabos hacia la nueva presencialidad con flexibilidad y gradualidad. Los docentes nombrados cumplirán su horario de trabajo en la presencialidad física. En estas adaptaciones se deben tener en cuenta a los docentes y estudiantes con alguna discapacidad.

3. Las asignaturas mantendrán los horarios ya programados. Adicionalmente, el docente deberá sugerir una programación para el estudio auto aplicado por parte de los estudiantes. Esta será una recomendación y responderá al mínimo de tiempo que el docente espera que cada alumno dedique a su asignatura. El docente podrá hacer un diagnóstico de base en relación a los aprendizajes de sus estudiantes que sean requisitos previos para sus asignaturas y plantear un Plan de Recuperación de acuerdo a lo identificado, estos planes deben ser informados y coordinados con los respectivos Directores.
4. En casos en donde la infraestructura física no sea suficiente, debido a la necesidad de mantener el distanciamiento mínimo regulado, se debe priorizar su uso para las horas de prácticas. Las sesiones grupales digitales síncronas, de ser el caso, deben sean grabadas y que queden disponibles para los estudiantes que no asistieron en el día y hora original. El sílabo de la asignatura debe adaptarse y dar cuenta del nuevo diseño.
5. Cada asignatura contará con un espacio específico en la plataforma/Aula Virtual. En ese espacio deben estar publicados los sílabos, programación y materiales adicionales. Cada asignatura debe establecer claramente en el sílabo la modalidad de evaluación que se aplicará según las excepciones si aplican (presencial físico, digital síncrono o digital asíncrono).
6. En cada sección de la asignatura en el Aula Virtual, deberá publicarse con una anticipación no menor de 1 semana, los materiales que se usarán en las sesiones de esa semana (físicas, digitales síncronas o asíncronas). Esos materiales pueden ser presentaciones en Power Point u otro presentador y lecturas complementarias. gráficos/infografías, bibliografía u otros videos. Esto aplica para todas las asignaturas, incluso aquellas que regresarán al 100% a la presencialidad física.
7. En la programación de la asignatura se debe incluir un espacio de, al menos, 30 minutos semanales para una sesión audio visual síncrona en la que el profesor pueda responder preguntas. El docente puede realizar esta sesión de manera física también, manteniendo el distanciamiento mínimo regulado.
8. Para reforzar el aprendizaje, los docentes y estudiantes harán uso de la Biblioteca física y de la Virtual, servicio proporcionado a través de la página web de la Universidad Nacional de Moquegua.
9. Siempre que sea posible y con el objetivo de evitar la conglomeración física en el CAMPUS, la Interacción académica entre docentes y estudiantes puede seguir realizándose vía la Plataforma/Aula Virtual de manera síncrona o asíncrona según sea el caso.
10. El correo electrónico que le provee la Universidad Nacional de Moquegua a cada estudiante seguirá siendo el principal medio de comunicación

11. Para las asignaturas que mantengan el diseño instruccional digital síncrono y/o asíncrono se recomienda como límite máximo de una sección los 60 estudiantes y que las sesiones audiovisuales síncronas no tengan una duración mayor a los 50 minutos continuos.

En conclusión, **se restablece el servicio educativo presencial en la Universidad Nacional de Moquegua**, considerando las restricciones sanitarias las asignaturas deberán ser 100% presenciales. Por lo que, los docentes deberán adecuar sus sílabos en función de estos lineamientos, Ingresarlos en la plataforma docente e Informar a sus respectivos departamentos.

Los coordinadores de facultad consolidaran las decisiones tomadas sobre la adaptación a la nueva presencialidad de las asignaturas, los requerimientos específicos de capacitación, aplicaciones, software o hardware e incorporarlos en el “Plan de Retorno a la nueva Presencialidad” que será enviado a la Vice Presidencia Académica. En este documento se deberá registrar y justificar la situación de excepción de las asignaturas que no regresen a la presencialidad física.

Los docentes y estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o comorbilidad deberán informarlo vía el formulario de registro: XXXXXXXX antes del XX de XXXX para que las facultades respectivas puedan planificar adecuadamente las medidas necesarias.

Se irán restableciendo gradualmente todos los servicios de la Universidad: comedor, gimnasio, centro de computo y estos podrán ser utilizados por los estudiantes teniendo en cuenta las normas sanitarias vigentes, especialmente el uso de mascarillas y el distanciamiento físico de un metro como mínimo.

---

## V. ASPECTOS TECNOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS PLATAFORMA VIRTUAL

La plataforma virtual de la UNAM, se encuentra a través de la siguiente URL:

<http://sigeun.unam.edu.pe/>

Dentro de esta plataforma se tiene:

**Servicios del Aula Virtual:** Para docentes y estudiantes

URL: <http://sigeun.unam.edu.pe/modulos/modaulavirtual/>

**Servicio del Módulo Estudiante:** Exclusivamente para Estudiantes

URL: <http://sigeun.unam.edu.pe/modulos/modestudiante/>

**Servicio del Módulo Docente:** Exclusivo para docentes

URL: [http://sigeun.unam.edu.pe/modulos/moddocente\\_15\\_10\\_2019/](http://sigeun.unam.edu.pe/modulos/moddocente_15_10_2019/)

**Servicio del Módulo Escuela:** Exclusivo para las direcciones de escuela profesional

URL: <http://sigeun.unam.edu.pe/modulos/modescuela/>

El aula virtual desarrollada por el proyecto CBC, tiene las siguientes características generales:

**Subir materiales:** El docente podrá enlazar videos, subir todo tipo de archivos (docx, pdf, pptx, xlsx, etc.) cuyo tamaño de cada archivo se recomienda no exceda los 10 MB, esto debido a las limitantes de velocidad de acceso a servicios de Internet por parte de los estudiantes.

**Tareas:** El docente podrá crear tareas para que el estudiante responda en línea o envíe un archivo con la solución

**Foros:** Foros de debate sobre temas planteados por el docente según crea conveniente.

**Evaluaciones:** El docente podrá elaborar exámenes de tipo verdadero/ falso, opción simple, opción múltiple, respuesta abierta.

**Encuesta:** El docente podrá crear encuestas dirigidas hacia los estudiantes.

**Glosario:** Podrá crear glosario de términos.

### **Sesiones Audiovisuales Síncronas**

La Universidad Nacional de Moquegua mantendrá la Herramienta Digital de Videoconferencia, que permitirá la generación de Sesiones Audiovisuales Síncronas de hasta 300 participantes en simultáneo. Con apoyo de la Oficina de Tecnología de Información (OTI) y la adecuada anticipación se podrá Implementar escenarios para Cursos, Conferencias o Reuniones Audio Visuales Síncronas con mayor cantidad de espectadores.

El uso de otras herramientas no contempladas en este documento deberá hacerse en coordinación anticipada con la Vicepresidencia Académica (VIPAC) y la Oficina de Tecnología de Información (OTI).

---

## VI. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

Las Direcciones de las Escuelas Profesionales están obligadas a realizar el seguimiento correspondiente al proceso de la enseñanza (presencial o virtual), para tal fin, deben verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos.

1. La Vicepresidencia Académica, los Coordinadores de facultad, las Direcciones de las Escuelas Profesionales y los coordinadores de departamento académico realizarán a los docentes el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio, para lo cual podrán ingresar al aula o a la plataforma Virtual con el objeto de visualizar la actividad académica de los docentes.
2. Los docentes adaptarán el contenido del sílabo indicando las metodologías y recursos apropiados para garantizar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos durante el 2020-2021 y los nuevos aprendizajes planificados para el primer semestre 2022.
3. Se efectuarán capacitaciones a todos los docentes, en el perfeccionamiento del uso de la Plataforma Virtual y Tecnologías de Software para desarrollar los objetos de aprendizaje (videos asíncronos, videoconferencia, etc.) con énfasis en la recuperación y fortalecimiento de aprendizajes de sus estudiantes.
4. Se efectuará la capacitación virtual a los estudiantes y docentes nuevos en el uso de la Plataforma Virtual (aprendizaje asíncrono) y Tecnologías de Videoconferencia (aprendizaje síncrono a través de un celular, computador, laptop o tablet).

Con el objeto de garantizar la calidad de enseñanza - aprendizaje que merecen los estudiantes, los docentes realizarán.

1. **Presentación de la asignatura y su organización:** En la primera sesión, el docente (ya sea en sesión física como digital síncrona o asíncrona) dará a conocer a los estudiantes la explicación detallada del sílabo. Esta actividad estará programada en la primera semana de clases, como parte de la Inducción General.

2. **Cada semana y por asignatura, los docentes realizarán:** recursos de aprendizaje idóneos, tales como: videos asíncronos (teoría y laboratorios virtuales), diapositivas, etc. Las que deben ser agregados a la Plataforma Virtual con una semana de anticipación, para que el estudiante pueda visualizarlos con tiempo y luego, puedan plantear sus inquietudes al docente en el momento del aprendizaje (ya sea en sesión física como digital síncrona o asíncrona). El docente que tiene la opción de realizar una videoconferencia (según horario de la escuela) tiene que ser grabada en el ZOOM Institucional para luego se agregada a la Plataforma/Aula Virtual.
3. Agregar a la Plataforma/Aula Virtual, materiales digitales adicionales y complementarios (libros digitales, papers, otros vídeos, enlaces a recursos adicionales, etc.).
4. El registro de evidencias de aprendizaje por parte de los estudiantes es de manera progresiva en concordancia del avance silábico.

---

## VII. SOBRE EL DISEÑO INSTRUCCIONAL DE LAS ASIGNATURAS

Para el diseño de todas las asignaturas, es importante que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

5. Cada escuela Profesional puede contactar a Oficina de Tecnología e Informática (OTI) para recibir apoyo técnico en el desarrollo de las sesiones digitales de las asignaturas que no puedan regresar 100% a la presencialidad física. En esos casos, no se recomienda clases en vivo (sincrónicas), en su lugar se sugiere utilizar la grabación de clases, diálogo asincrónico, apuntes y evaluaciones formativas.
6. **Algunos aspectos que deben considerar los docentes:**
  - La máxima flexibilidad para atender casos especiales como estudiantes con alguna discapacidad, que tengan que seguir trabajando o en vulnerabilidad socio económica y socio emocional.
  - Si realiza docencia en los primeros semestres de alguna de las escuelas, considere que podría haber estudiantes menores de edad y esto requiere resguardos adicionales.
  - Pida siempre el consentimiento a sus estudiantes antes de iniciar cualquier grabación en una videoconferencia, pues sus interacciones serán grabadas.
  - Establezca reglas al inicio de su asignatura respecto a la difusión de su material y que su propia imagen no puede ser difundida sin su consentimiento.

- Otorgue siempre crédito a los autores(as) originales y referenciar correctamente su material.
  - Considere que dentro de su asignatura podría haber estudiantes con alguna situación de discapacidad. Solicite ayuda a la Dirección de Bienestar Universitario (Servicio de Asistencia Social) y la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) en caso necesario.
  - Eduque a sus estudiantes sobre ergonomía y autocuidado frente a las pantallas y largos períodos en un computador. Solicite ayuda a Oficina de Tecnología de la Información (OTI) en caso necesario.
  - Recuerde no perder de vista la carga académica, su asignatura tiene una carga semanal de acuerdo a los créditos que están declarados; por lo que, hay que resguardar el tiempo que tomará cada una de las actividades que solicitan a estudiantes considerando que llevan entre 5 a 7 asignaturas. En caso de que, se planifique alguna actividad en vivo como un foro o trabajo grupal esta debe ser realizada en el horario oficial de la asignatura, no generar otros horarios ya que será difícil compatibilizar las agendas. Les recordamos que no todos(as) los(as) estudiantes ni docentes tienen acceso ilimitado a Internet; por lo que, solicitamos realizar principalmente actividades físicas siempre que estas no superen los 60 participantes, en caso contrario evaluar el uso de sesiones audiovisuales síncronas.
7. La plataforma que se utilizará en la Universidad Nacional de Moquegua para la formación académica virtual está conformada por los módulos académicos SIGEUN y la plataforma de videoconferencia que disponga la institución.
  8. Puede utilizar más de una herramienta con la finalidad de dar cuenta de los aprendizajes en su asignatura. Recuerde que sus estudiantes requieren tener retroalimentación de las actividades que realizan, esto le ayudará a saber cómo van avanzando en la adquisición de sus aprendizajes. En caso de querer usar otras herramientas y no saber cómo integrarlas o publicarlas en plataforma de la Universidad Nacional de Moquegua, solicite asistencia a Oficina de Tecnología de la Información (OTI).
  9. Las plataformas utilizadas institucionalmente para las Escuelas Profesionales se programarán de acuerdo al calendario académico aprobado.
  10. Cada escuela debe llevar el control del avance académico desde la fecha de Inicio de cada asignatura para resguardar un adecuado desarrollo de las mismas, debiendo informar al coordinador de la facultad de dicho avance de manera semanal.
  11. Para los casos en que la evaluación se tenga que mantener en la virtualidad los apoyos de proctoring y control de identidad de las evaluaciones "online" debe ser realizada en el horario oficial de la asignatura.

12. La vía de comunicación oficial es la plataforma de la Universidad Nacional de Moquegua y se solicita evitar otras vías de comunicación con los estudiantes.
13. Para el cumplimiento de estas acciones la Dirección de Escuela deberá coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
14. El informe de la Dirección de Escuela sobre el cumplimiento de actividades y los resultados de la encuesta a los estudiantes deberán formar parte de la evaluación del desempeño de los docentes en el semestre correspondiente.
15. La producción de recursos y/o material virtual, así como instrumentos de evaluación de tipo virtual, deberá ser revisada por la Dirección de Escuela para que forme parte del repositorio oficial de cada Escuela Profesional, para lo cual podrá realizar las coordinaciones con Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

---

#### VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Proponer, reprogramar el Inicio del servicio educativo presencial cumpliendo todas las recomendaciones biosanitarias y de distanciamiento personal a cuando se den las condiciones y recomendaciones que emita el gobierno peruano a través del MINEDU.

- a) Los departamentos elevarán al Coordinador de Facultad la propuesta de reprogramación académica de cada asignatura; la misma que, se realizará en estricta coordinación con los docentes y personal administrativo.
- b) Cada departamento remitirá el requerimiento de docentes adicional, ayudantía de cátedra y/o jefe de laboratorio, por la formación de grupos especiales. pedido que será sustentado indicando el número de grupos formados para cumplir con las normas de bioseguridad y prevenir y controlar el COVID-19.
- c) La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), debe garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de educación virtual dado que se cuenta con la arquitectura tecnológica para brindar el servicio educativo.
- d) A través de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), se debe brindar la capacitación al personal Docente, sobre el manejo de la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua.
- e) Se requiere la coordinación constante con la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Escuelas Profesionales y Personal Docente, para el ingreso de información requerida para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos.